



MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

Huerta Grande, 30 de junio 2023.

DECRETO Nº 107/2023

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal, Ley 8102, el Decreto 003/2022, creación de la Coordinación de Turismo, y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, Ley 8102, establece que los Secretarios serán nombrados y removidos por el Intendente, rigiendo las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para los Concejales, con excepción de lo referido a la residencia.

Que, en virtud de Ordenanza de la estructura orgánica funcional y conforme Decreto 005/2022, el Sr. Franco Nicolás Correa, DNI: 31.801.642, ha sido designado a partir del 01 de ENERO de 2022, en el cargo de Coordinador de Turismo, dependiente de la Dirección de Turismo y Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, como todo integrante de la Administración Pública, el funcionario público asume los deberes y derechos que establece el régimen legal vigente, al mismo tiempo que se compromete a desempeñar personalmente las funciones a su cargo, a una eficiente prestación de los servicios y tareas específicas y a cumplir con los objetivos de la gestión pública.

Que, más aún, el funcionario público, llamado a la ejecución de potestades regladas y discrecionales e independientemente del lugar que ocupe dentro del organigrama administrativo, tiene parte de responsabilidad en toda la consideración ética y funcional en la administración pública.

Que, por otra parte, también es dable considerar que la administración pública es de los ciudadanos y, por consiguiente, quienes ocupan cargos dentro de dicha



MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

organización administrativa deben ser conscientes del deber de estar al servicio de los ciudadanos y de actuar con dedicación y esmero, siempre en aras a la consecución del interés general.

Que, en esta dirección, el accionar de este funcionario público y en cuanto gestor del interés público conforme las funciones asignadas oportunamente, distan de los objetivos y resultados propuestos en ocasión de su designación.

Que, el cargo de Coordinador del Departamento Ejecutivo Municipal, es un cargo de confianza que no adquiere ningún tipo de beneficio a la conclusión de su relación laboral, más allá del pago de sus remuneraciones ordinarias.

Que, por consiguiente, resulta menester proceder a la remoción del funcionario público signado, debiéndose en consecuencia arbitrar el dictado del acto administrativo pertinente.

Que, finalmente, una de las principales obligaciones de los funcionarios públicos con capacidad decisoria y ejecutiva, es la de cumplir con la formalidad de la entrega del cargo, y para el caso de corresponder, con la anotación de la cartera de documentos despachados, pendientes de resolver, rendición de cuentas y los documentos de gestión interna procesados hasta la fecha de su retiro de la Administración Pública.

Que, la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 48, 49 inciso 17, correlativos y concordantes, de la Ley Orgánica Municipal, Ley N° 8102, en cuanto disponen las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para designar y remover los secretarios y funcionarios que refrendarán sus actos en el ámbito respectivo de sus competencias.



MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUERTA GRANDE

DECRETA


Artículo 1.- REMUÉVASE, a partir del día 01 de julio de 2023, al Señor Franco Nicolás Correa, DNI: DNI: 31.801.642, del cargo de Coordinador de Turismo, dependiente de la Dirección de Turismo y Cultura del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2.- DISPÓNGASE un plazo de 48 horas de recibida la presente, para que el Señor Franco Nicolás Correa haga entrega de toda aquella documental de gestión, de rendición de cuentas y/o archivo que obrare en su poder y que correspondiere a la Coordinación de Turismo de este Municipio.


Artículo 3.- Notifíquese al interesado, a sus efectos.

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese, y archívese.


MARIA INES BOMONE
Sec. de Planeamiento, Finanzas
Y Desarrollo Económico




MATIAS JOSE MONTOTO
Intendente Municipal